



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, aprobó por mayoría absoluta de sus miembros la propuesta de aprobación inicial del Reglamento de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 12 de agosto de 2013 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de la exposición al público del citado Reglamento durante treinta días a fin de que pudieran presentarse reclamaciones o sugerencias,

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se entiende elevado a definitivo el Reglamento de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos.

A la vista de las anteriores consideraciones, esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente le vienen conferidas, tiene a bien disponer:

1.º – Entender aprobado definitivamente el Reglamento de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos cuyo texto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – Dar cuenta de su aprobación a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, por espacio de quince días y publicar íntegramente el texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcríbase la presente resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a las dependencias administrativas afectadas.

Burgos, a 27 de septiembre de 2013.

Ante mí, el Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle